



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 50-2019-MDM/A

Mórrope, 30 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Decreto Supremo N° 017-2019-EF, Informe 000-2019-SGDPPDI-GM/MDM, Informe N° 014-2019-AP-SGPPDI-GM/MDM; emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respectivamente; en relación a la aprobación de Modificación Presupuestaria por Transferencia de Partidas, incorporándose en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM-2019 a favor del Pliego: Municipalidad Distrital de Mórrope;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 095-2018-MDM/CM de fecha 24 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA/2019 del Pliego: 301243 Municipalidad Distrital de Mórrope por un monto ascendente a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (11'561, 817.00)** por toda fuente de Financiamiento, siendo este promulgado con Resolución de Alcaldía N° 618-2018-MDM/A,

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la **Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC**, se declara prioritaria la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción Con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales.

Que, con Decreto Supremo N° 017-2019-EF, de fecha 24 de enero del presente año, se autoriza la incorporación mediante Transferencia de Partidas, cuyo anexo N° 02 forma parte integrante del presente decreto a favor del Pliego 301242; Municipalidad Distrital de Mórrope, la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 10'381,960.00)**, para el proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 10168 SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO EL ROMERO, DISTRITO DE MÓRROPE-LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE”**.

Que, *de conformidad con el artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional constituye incorporación de mayores fondos públicos como*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01

Que, en el artículo 2° del citado marco normativo del Decreto Supremo de la referencia, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal, remitiéndose a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Así mismo el artículo 3° señala; Limitación al uso de los recursos por transferencia de partidas no puede ser destinada, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 50.01 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Supremo N° 017-2019-EF y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 017-2019-EF, que autoriza vía Transferencia de Partidas por un monto de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/. 10'381,960.00)** para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E N° 10168 SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO EL ROMERO, DISTRITO DE MORROPE-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE", con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle;

INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
INGRESOS PRESUPUESTARIOS

EN NUEVOS SOLES

1.8 ENDEUDAMIENTO
1.8.2.2.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO

S/. 10'381,960.00

TOTAL INGRESOS

S/. 10'381,960.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301243: Municipalidad Distrital de Mórrope
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.
PRODUCTO / PROYECTO : 2224708 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



LA I.E N° 10168 SAN PEDRO DEL CENTRO POBLADO EL ROMERO, DISTRITO DE MORROPE-LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE".

ACTIVIDAD/ OBRA

: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

2.6 Adquisición de Activos No Financiero

S/. 10' 381, 960.00

2.6.2.2.2 Costo de Construcción por Contrata.

10' 381, 960.00

T O T A L P L I E G O

S/. 10' 381, 960.00

ARTÍCULO 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos; de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE